



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00585 00
Decisión	ACEPTA SUCESORES PROCESALES

Se incorpora al expediente registro civil de matrimonio de PIEDAD DE JESÚS RESTREPO Y LUIS CARLOS BOLÍVAR MONCADA, y certificado de defunción del señor JAIME AUGUSTO BOLÍVAR RESTREPO, aportados por el apoderado de la parte demandante

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que se demostró el fallecimiento del demandado, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso ha de corregirse el auto del 24 de abril de 2023, en el cual se aceptó la sustitución procesal de la parte demandante, para en su lugar y acorde con el artículo 68 del Código General del Proceso, visto que se acreditó que la calidad de herederos del señor LUIS CARLOS BOLÍVAR MONCADA en los señores MARÍA VICTORIA BOLÍVAR RESTREPO, JULIÁN ALBERTO BOLÍVAR RESTREPO, CARLOS ARTURO BOLÍVAR RESTREPO, PATRICIA ELENA BOLÍVAR RESTREPO, PIEDAD DE JESÚS RESTREPO, y JULIÁN DAVID BOLÍVAR SUÁREZ, VICTORIA ELENA BOLÍVAR SUÁREZ Y ESTEFANÍA BOLÍVAR SUÁREZ (herederos de JAIME AUGUSTO BOLÍVAR RESTREPO hijo fallecido del señor Luis Carlos Bolívar), se acepta la sustitución procesal de la parte demandada y se entiende que el proceso continua contra estos en su calidad de herederos.

Por último, se requiere al apoderado del demandante a fin de que aporte los datos de notificación de los herederos del señor LUIS CARLOS BOLÍVAR MONCADA y nos indique si conoce si se inició proceso de sucesión al respecto.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131** hoy **14 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0908759bce3628694fb3c709da591f096e060df36765e13e7a9ce61cd6d304**

Documento generado en 11/08/2023 11:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>